

222-A-1C

MEDIO AMBIENTE		PROFEPA		PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE			
DELEGACIÓN PUEBLA		INFORME VIÁTICOS					
FECHA:	lunes, 20 de septiembre de 2021			RFC:	HEMB681229 493		
DATOS DEL COMISIONADO							
HERRERA		MEX		BEATRIZ			
Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre (s)			
Adscripción:	SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES	No. de empleado:	1063	Nivel y Puesto:	P12 INSPECTOR		
OBJETO DE LA COMISION:							
Hago de su conocimiento que he sido COMISIONADO a: LOS MUNICIPIOS DE TETELA DE OCAMPO Y ZACATLAN, PUE.							
Durante los días: 24, 25 Y 26 DE AGOSTO DE 2021							
Con el objeto de: REALIZAR TRABAJOS DE INPECCIÓN EN ATENCIÓN A DENUNCIAS, NOTIFICACIONES DE ACUERDOS DE EMPLAZAMIENTO Y EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD ORDENADAS EN DICHS ACUERDOS, RECORRIDOS Y OPERATIVOS.							
Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.							
RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES							
NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)	
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO				
PFPA/27.3/2C.27.2/1130/21	COMISIÓN A LOS MUNICIPIOS DE TETELA DE OCAMPO Y ZACATLAN, PUE.	24-ago	26-ago	2.5	\$ 620.00	\$1,500.00	
						TOTAL	\$1,500.00
TRANSPORTE:							
AVION		AUTOBUS		AUTO OFICIAL	X		
IMPORTE PASAJE:	\$ -	IMPORTE PASAJE:	\$ -	IMPORTE CASSETAS	\$ 51.00		
IMPORTE EN LETRA:					SUMA VIÁTICOS + PASAJES	\$1,551.00	
					(--UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.--)		
OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:							
ELABORA: ING. BEATRIZ HERRERA MEZA INSPECTOR DE RECURSOS NATURALES		JEFE INMEDIATO: MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES		AUTORIZA: MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES			
ARCHIVO: AGOSTO 02							
BIOL. BRISSETH SHUNASHI VASQUEZ VAZQUEZ ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA							

MEDIO AMBIENTE PROFEP
 DELEGACIÓN PUEBLA
 RECURSOS FINANCIEROS
 RECIBIDO
 20 SEP 2021

RUC-152417/18555

EPU-RN-100379
- 56579 -
179976



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla

Oficio No. PFFPA/27.3/2C.27.2/ 1130 /21.

Puebla, Pue., a 23 de Agosto de 2021.

CC. Martín Espinosa Faz, Beatriz Herrera Meza, Felicitas Luna Téllez, Arturo San Román Mejía, Daniel Sánchez Vázquez y Jose Augusto Martin Hernández
PRESENTES.

Mediante acuerdo publicado en el diario oficial de la federación el a veinticinco de enero de dos mil veintiuno, en el que se establece lo siguiente: ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, en el que se establece lo siguiente:

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que publicó la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14, 15 y 29 de mayo de 2020.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Artículo Octavo.

[...]

III. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente:

[...]

2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos;

[...]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

4) La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 11 de enero de 2021.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Y toda vez, que en la entidad Federativa de Puebla, el semáforo epidemiológico se encuentra en color amarillo, se considera el siguiente ACUERDO que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 25 de enero de 2021, mismo que señala en su fracción XI, lo siguiente:

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo amarillo o verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página coronavirus.gob.mx/semáforo/, reanudarán todos los plazos y términos legales para efectos de los trámites, procedimientos y servicios a su cargo;

En consecuencia, para efectos legales y administrativos en el cómputo de los términos aplicables, se considerarán hábiles todos los días de lunes a viernes, en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; a excepción de aquellos señalados como inhábiles en términos del "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general los días del mes de diciembre del año 2020 y los del año 2021, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados", publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de diciembre de 2020;

En virtud de lo anterior, todas las actuaciones, requerimientos, solicitudes o promociones que se hubiesen realizado ante las Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como en las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en entidades federativas que se encuentren en semáforo amarillo y verde, en alguno de los días considerados como inhábiles derivado del "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021, surtirá efectos a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del presente instrumento, en términos del artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

Las oficinas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Ciudad de México y sus Delegaciones que se encuentren en entidades con semáforo amarillo reanudarán todas sus funciones cuidando a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19, y las oficinas deberán permanecer abiertas con aforo reducido por ser espacios públicos cerrados, y...

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día 03 de mayo de 2021 y hasta en tanto se determina la normalización de las actividades de la Administración Pública Federal, mediante Acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Así mismo y toda vez que la entidad Federativa de Puebla, el semáforo epidemiológico se encuentra en color amarillo, se considera el siguiente ACUERDO que modifica por segunda ocasión el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 30 de julio de 2021, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:

Primero. Se adiciona el Artículo Décimo, al "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; lo anterior tomando en consideración que se le incorporó el Artículo Noveno mediante el Acuerdo modificatorio publicado por esta Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2021; para quedar como sigue:

"Artículo Décimo. Una vez que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se haga del conocimiento que el Semáforo Epidemiológico de dicha entidad federativa se encuentre en color VERDE, a partir del día siguiente hábil a que ocurra, para efecto de los procedimientos, trámites y servicios, que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, se dará la atención al público usuario de los mismos, conforme a lo siguiente:

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página coronavirus.gob.mx/semaforo/, realicen todos sus trámites, procedimientos y funciones de conformidad con la legislación aplicable vigente, implementando en todo momento las medidas emitidas por la autoridad sanitaria federal, asimismo observarán los acuerdos de la Secretaría de la Función Pública con motivo de la contingencia del virus SARS COV 2, y

Semáforo – Coronavirus; AMARILLO.- Todas las actividades laborales están permitidas, cuidando a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19. El espacio público abierto se abre de forma regular, y los espacios públicos cerrados se pueden abrir con aforo reducido. Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.

Y tomando en cuenta el ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, publicado el 30 de julio de 2021, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:

Artículo Primero.- De conformidad con las necesidades del servicio y sin alterar el debido cumplimiento de las debidas funciones institucionales que garanticen en todo momento las prestación de los servicios públicos de manera permanente y oportuna, los Titulares de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en la Administración Pública Federal, podrán autorizar o facilitar a las personas servidoras públicas.

Así mismo, en el marco de la nueva ética e integridad en el servicio público, las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal asumirán una conducta responsable, ejemplar y ordenada en el acatamiento de las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Federal para hacer frente a la pandemia, privilegiando el derecho a la salud de todas las personas.

TRANSITORIO.

ÚNICO.- El presente Acuerdo será publicado en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor a partir del día 1º de agosto de 2021, cuya vigencia será indefinida hasta en tanto, se emita el acuerdo de conclusión de sus efectos.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Considerando lo anterior, por medio del presente se les comisiona durante el periodo del 23 al 27 de Agosto del año en curso para que realicen actos competencia de esta Procuraduría Federal:

LLEVAR A CABO OPERATIVO EN MATERIA FORESTAL EN LA SIERRA NORTE DEL ESTADO DE PUEBLA, IMPLEMENTÁNDOSE VISITAS DE INSPECCIÓN A CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES, UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE ZACATLAN, HUAUCHINANGO Y TETELA DE OCAMPO, ESTADO DE PUEBLA.

Para lo cual deberán de disponer de los siguientes vehículos oficiales: tipo Pick-Up, doble cabina, Marca Nissan NP 300, modelo 2019, color blanco, placas de circulación NGH 1477, del Estado de México y tipo Pick-Up, doble cabina, Marca Nissan NP 300, modelo 2019, color blanco, placas de circulación NTC 6594, del Estado de México; y con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo en el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.





MEDIO AMBIENTE



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales

INFORME DE COMISIÓN

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN
PRESENTE.



No. OFICIO DE COMISIÓN:	PFPA/27.3/2C.27.2/1130/2021 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2021
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:	SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES
NOMBRE DE LOS COMISIONADOS:	ING. BEATRIZ HERRERA MEZA, BIOL. ARTURO SAN ROMAN MEJIA Y BIOL. JOSE AUGUSTO MARTÍN HERNANDEZ
PERIODO DE LA COMISIÓN:	DEL 23 AL 27 DE AGOSTO DE 2021

- **REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES DENOMINADO "GRUPO MARUBHER S.A. DE C.V.", UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO S/N, 2ª SECCIÓN EL LLANO, TONALAPA, TETELA DE OCAMPO, PUE.**

Acta de Inspección No.	PFPA/27.3/2C.27.2/00103/2021
Orden de Inspección No.	PFPA/27.3/2C.27.2/00165/2021
Expediente No.	PFPA/27.3/2C.27.2/00063/2021
Fecha de la Actuación:	24 y 25 de agosto de 2021
Distancia y Tiempo de Traslado al sitio:	150 kilómetros aproximadamente en un tiempo aproximado de 3.5 horas.
Se pernocto en la zona:	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Aplica viático:	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Tipo de zona:	URBANA <input type="checkbox"/> RURAL <input checked="" type="checkbox"/>
Índice de Marginación (CONAPO)	ALTA <input type="checkbox"/> MUY ALTA <input type="checkbox"/>
Comprobación de viáticos:	FACTURA <input checked="" type="checkbox"/> TRANSITO <input type="checkbox"/>

El día 24 de agosto de 2021, alrededor de las 10:30 horas nos constituimos en el centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado "Grupo Marubher, S.A. de C.V.", a fin de llevar a cabo la visita de inspección, en donde se detectaron diversas irregularidades, por lo que se procedió a aplicar medidas de seguridad consistente en el aseguramiento precautorio de:

- 1.- Un carro de empuje, color verde, con 2 escuadras, el cual se desliza sobre una vía metálica con base angular, de 6 metros de longitud aproximadamente.
- 2.- Un carro de empuje, color verde, con 2 escuadras, el cual se desliza sobre una vía metálica con base angular, de 12 metros de longitud aproximadamente.
- 3.- Sierra cinta tabletera, color verde, (sin placa de identificación) sin marca, con dos volantes de 90 centímetros de diámetro cada uno, con sierra cinta de 3 pulgadas de ancho, accionada con motor eléctrico trifásico color verde, marca Motores de México (Motor cerrado), Tipo T, de 15 Hp, sin número de serie visible
- 4.- Sierra cinta tabletera, color verde, (sin placa de identificación) sin marca, con dos volantes de 1.0 metros de diámetro cada uno, con sierra cinta de 4.5 pulgadas de ancho, accionada con motor eléctrico trifásico, color café, marca SIEMENS, Tipo RGZ, con serie No. C99T, de 30 Hp.
- 5.- Sierra cinta tabletera, color verde, (sin placa de identificación) sin marca, con dos volantes de 55 centímetros de diámetro cada uno, con sierra cinta de 2 pulgadas de ancho, accionada con motor eléctrico trifásico, color café, marca SIEMENS, con serie No. FOOT0016M222, de 7 Hp.
- 6.- Sierra cinta tabletera, color verde, (sin placa de identificación) sin marca, con dos volantes de 80 centímetros de diámetro cada uno, con sierra cinta de 2.5 pulgadas de ancho, accionada con motor eléctrico trifásico, color café, marca SIEMENS, Tipo: GP100, con serie No. SPJ12TEFT357, de 7.5 Hp.
- 7.- Sierra cinta tabletera, color verde, (sin placa de identificación) sin marca, la cual no está en funcionamiento, con dos volantes de 1 metro de diámetro cada uno, sin sierra cinta, la cual tiene un motor eléctrico trifásico, color café, marca MOTORES US, Tipo: CT, con serie No. B07-H209-M, Modelo H209, de 10 Hp.
- 8.- Sierra cinta tabletera, color verde, (sin placa de identificación) sin marca, con dos volantes de 80 centímetros de diámetro cada uno, con sierra cinta de 2.5 pulgadas de ancho, accionada con motor eléctrico trifásico, color café, marca SIEMENS, Tipo: RGZE, con serie No. D01T0125M292.





9.- Sierra cinta tabletera, color verde, (sin placa de identificación) sin marca, la cual no está en funcionamiento, con dos volantes de 80 centímetros de diámetro cada uno, con sierra cinta de 2 pulgadas de ancho, sin motor eléctrico.

10.- Sierra cinta tabletera, color verde, (sin placa de identificación) sin marca, con dos volantes de 80 centímetros de diámetro cada uno, con sierra cinta de 1.5 pulgadas de ancho, accionada con motor eléctrico trifásico, color verde, marca SIEMENS, Tipo: RGZ, con serie No. C99F0016400, de 7.5 Hp.

11.- Sierra cinta tabletera, color verde, (sin placa de identificación) sin marca, con dos volantes de 1 metro de diámetro cada uno, con sierra cinta de 2.5 pulgadas de ancho, accionada con motor eléctrico trifásico, marca SIEMENS, Tipo: RGZ, con serie No. LR3902, de 10 Hp.

12.- Un péndulo para cortar madera color verde, sin marca visible, con sierra circular de 50 centímetros montada sobre una base metálica de ángulos con rodillos de aproximadamente 6 metros de largo, que contiene 11 rodillos, accionado con motor eléctrico color azul, marca SIEMENS.

13.- Una Multihojeadora marca HULMAK, Serie No. 3028, Modelo 00600053, con motor eléctrico marca SIEMENS, Tipo GP100, serie No. Q2D18T3760GME292 de 7.5 Hp.

14.- Una Multihojeadora marca HULMAK, Serie No. 3099, Modelo 00300148, con motor eléctrico marca SIEMENS, Tipo GP100, serie No. Q2K17T3760GME de 7.5 Hp.

Así como de los siguientes productos y subproductos forestales maderables, que se describen a continuación:

MADERA EN ROLLO			
Genero		No. Piezas	Volumen (m ³ r)
Pino (<i>Pinus sp</i>)		142	181.749
	Apilamientos		
Aile (<i>Alnus sp</i>)		1	4.14
MADERA ASERRADA			
Genero	Producto	No. Piezas	Volumen (m ³ as)
Pino (<i>Pinus sp</i>)	Madera Aserrada	106719	41.561
Pino (<i>Pinus sp</i>)	Tarimas	387	16.533
Pino (<i>Pinus sp</i>)	Cajas para empaque	16000	69.672
	Re-asierre (lonjas o cuadrados con una cara rolada de costera)		
Pino (<i>Pinus sp</i>)		8 apilamiento	8.852

Los cuales quedan dentro de las instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "GRUPO MARUBHER S.A. DE C.V.", ubicado en DOMICILIO CONOCIDO S/N, 2ª SECCIÓN EL LLANO, TONALAPA, perteneciente al municipio de TETELA DE OCAMPO, Estado de PUEBLA

Así como la CLAUSURA TOTAL TEMPORAL de las instalaciones del CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES DENOMINADO "GRUPO MARUBHER S.A. DE C.V.", UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO S/N, 2ª SECCIÓN EL LLANO, TONALAPA, perteneciente al municipio de TETELA DE OCAMPO, Estado de PUEBLA.

La visita de inspección se realizó durante los días 24 y 25 de agosto de 2021, concluyendo el primer día a las 20:00 horas, iniciando el segundo día a las 09:00 horas, concluyendo alrededor de las 17:00 horas, una vez concluida la visita se pernocto en la zona para continuar con el programa de inspección.





- REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES DENOMINADO "MADERAS LA LOMA Y/O CARLOS ESCORCIA GARCIA", UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO, MESA CHICA S/N, S/C, EJIDO MESA CHICA, MUNICIPIO DE ZACATLAN, ESTADO DE PUEBLA.

Fecha de la Actuación: 26 de agosto de 2021

Distancia y Tiempo de Traslado al sitio: 155 kilómetros aproximadamente en un tiempo aproximado de 3.5 horas.

Se pernocto en la zona: SI X NO

Aplica viático: SI X NO

Tipo de zona: URBANA RURAL X

Índice de Marginación (CONAPO) ALTA

MUY ALTA

Comprobación de viáticos: FACTURA X TRANSITO

El día 26 de agosto de 2021, alrededor de las 8:00 horas nos trasladamos de la ciudad de Zacatlán, Pue., al Ejido Mesa Chica, municipio de Zacatlán, Pue., a fin de llevar a cabo la visita de inspección al Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "Maderas la Loma y/o Carlos Escorcía García", siendo que en el camino para acceder a dicho aserradero, es un camino de terracería, el cual se encuentra dañado por las fuertes lluvias que prevalecen en la zona debido al huracán, por lo que el vehículo oficial asignado a la comisión se atascó, por lo que fue necesario solicitar apoyo para poder salir, logrando conseguir un tractor que nos remolcó por una distancia de aproximadamente 600 metros a fin de sacarnos del camino afectado, actividades que nos llevaron aproximadamente 3 horas, llegando al sitio donde se ubica el aserradero en cuestión, la misma persona que nos remolco, nos comunicó que el personal que labora en él se encuentra contagiado de COVID, y que familiares de los dueños se encuentran graves, motivo por el cual y dadas las circunstancias no fue posible realizar la visita de inspección, trasladándonos al siguiente centro de almacenamiento y transformación.



- REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES DENOMINADO "COMPRA-VENTA E INDUSTRIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES Y/O JOSÉ CELSO GARRIDO GONZALEZ", UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO S/N, A 200 METROS DE LA ESCUELA PRIMARIA, EN LA LOCALIDAD DE CAMOTEPEC, TLATLAUQUITEPEC, PUE.

Acta de Inspección No. PFPA/27.3/2C.27.2/00106/2021

Orden de Inspección No. PFPA/27.3/2C.27.2/00167/2021

Expediente No. PFPA/27.3/2C.27.2/00065/2021

Fecha de la Actuación: 27 de julio de 2021

Distancia y Tiempo de Traslado al sitio: 167 kilómetros aproximadamente en un tiempo aproximado de 3 horas.

Se pernocto en la zona: SI X NO

Aplica viático: SI X NO

Tipo de zona: URBANA RURAL X

Índice de Marginación (CONAPO) ALTA

MUY ALTA

Comprobación de viáticos: FACTURA X TRANSITO





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA



PROFEPA

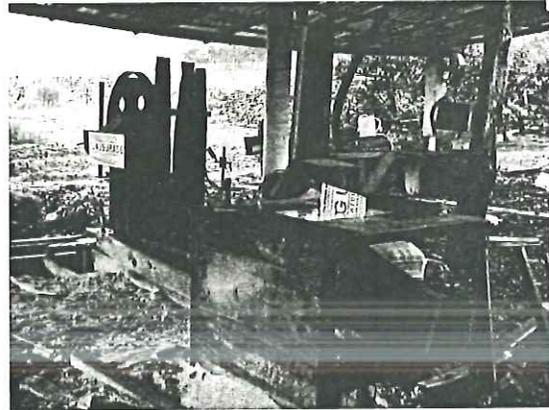
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales

El día 26 de agosto de 2021, alrededor de las 12:00 horas nos constituimos en el centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado "Compra - Venta e Industrialización de Productos Forestales y/o José Celso Garrido González", a fin de llevar a cabo la visita de inspección, en donde se detectaron diversas irregularidades, por lo que se procedió a aplicar medidas de seguridad consistente en el aseguramiento precautorio de la maquinaria y equipo que se describe a continuación:

1. Torre de aserrío color verde esmeralda hechiza, con dos volantes de 0.90 metros de diámetro cada uno, con sierra cita de 3 pulgadas de ancho, misma que se observa oxidada, accionada con motor de combustión interna de diésel sin marca visible, un carro trocero hechizo de 80 cm de ancho por 1.80 m de largo, con carro de dos escuadras, accionado manualmente.
2. Sierra de mesa hechiza, con un disco de corte de 32 cm de diámetro, funcionada con el motor de combustión interna que ocupa la torre de aserrío.

Los cuales quedan dentro de las instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "COMPRA - VENTA E INDUSTRIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES Y/O JOSE CELSO GARRIDO GONZALEZ", ubicado en DOMICILIO CONOCIDO S/N, A 200 METROS DE LA ESCUELA PRIMARIA, EN LA LOCALIDAD DE CAMOTEPEC, perteneciente al municipio de ZACATLAN, Estado de PUEBLA, en donde se coloca un sello de "Asegurado" con folio número PFPA/27.3/C2.27.2/00065/21, el cual queda colocado en la torre de aserrío color verde esmeralda hechiza.



Así como LA CLAUSURA TOTAL TEMPORAL de las instalaciones del CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES DENOMINADO "COMPRA - VENTA E INDUSTRIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES Y/O JOSE CELSO GARRIDO GONZALEZ", UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO S/N, A 200 METROS DE LA ESCUELA PRIMARIA.

Concluida la comisión, retornamos a la ciudad de Puebla después de ingerir alimentos.

ATENTAMENTE

PERSONAL ACTUANTE

Biol. Arturo San Román
Mejía

Ing. Beatriz Herrera Meza

Biol. José Augusto Martín
Hernández

INSPECTORES FEDERALES

Vo. Bo.

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO
SUBDELEGADO DE RECURSOS
NATURALES

Declaramos bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifestamos tener conocimiento de las sanciones que se aplicaría en caso de lo contrario.

C.c.p. Subdirección Administrativa.- Edificio.
Interesados.

5 poniente No. 1303, 7° y 8° Piso Edificio Papillón, Col. Centro C.P. 72000. Puebla, Pue.
Tel. 22 22 46 28 04. www.gob.mx/profepa

